

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 11

Cuaderno No. 186

Año 1797

No. de hojas útiles 3

Autos incompletos seguidos por doña Severina Chinique contra don Juan Espinoza, Oficial del Registro de Dragones, sobre prestación de alimentos y devolución de bienes muebles enumerados en el indicado escrito.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA (Causas Civiles).

NOTA.- El presente expediente está incompleto.

fsm/.-

BM-AU 1
CAJ. 111
DOC. 192
FOL. 3

Lima Mayo 14 de 1797



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENA
Y TRES

ALGO PAPA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Como Señor.

D^{ha} Severina Chénigüe como esposa procreada de D^{ho}
 permitase al ^{yo} con el mayor Rendim^{to}. Digo: Que habiendome separado
 Auditor y demi legitimo Marido D. Paulino Torres ya difunto, en
 la Guara y el tpo. de la separacion y con el motivo de el primero la
 e copida hizo p^{ta} el abandono q^e vino a constituir indigencia, las instiga
 a provid^{as} ciones persuasivas, comedimientos, y sangueras q^e propuso p^{ta}
 e coad^{es} Juan Espinosa Oficial del Regim^{to} de Dragones de esta
 Capit^{an} buvieron de Rendim^{to} a sus decors, y alog^e provi
 no el Naum^{to} de un Año menor q^e cuenta de los años
 no Caval^{es}. Con Rubra de de luego Expongo a V.E. mi
 quebranto; pero el dano de un menor q^e intenta el t^o de
 Juan, y las rinyuras proposiciones con la muerte del Mari
 do hacen q^e a su nombre reclame su perjuicio p^{ta} q^e Juan
 quando Reconvenido desconoce su obligacion y lo abandona
 con Ocasion de haverme yo Retirado, y no quexa continuar
 en sus propuestas finca seli haga conocer y cumpla los
 deveses de ella sin q^e el odio y su Resentimiento produz
 ca tan in adequado dano en el menor q^e no tiene in

Civil
Militar

p. 3

[Handwritten signature]

Lima y Mar
20 de A. 1797.
Por Recibido
el Superior
Decreto de
Exa. Recibase
a esta Inte
resada la
Informaci
on que ofe
ce, y se come
ta, y en caso
de no Recibir
se por el pre
sente Escri
bano Mayor
entreguere
a dha Intere
sada en com
formidad de
lo q. expone
en el otro li.

Pata
E

Asistencia en lo padecido.

Pero no siendo solo esto el extremo
lo q. termina su temeridad, sino q. con ocaion
de la muerte del marido, y quando de los viajes q. ha
cambienia posteriores deso a un otro hijo tambien me
nor la cantidad de quinientos, y habiendole confiat
do su Tesoro del Alcaza instituido p. sueto que p.
ello deuto, oy riegue su entrega, y percibo, y lesor
contribuir p. su hijo los precisos alimentos tam
bien quiere apropiarselos con los trates Mugen
los demis decencia, como Cane aperado, un Sofa, dor
Merca una grande, y otras pequeria, Taburetas, y me
da pna Dorena, y demis menudencias q. hasta el
caso de un Recondicion jingue fuisse la Recondicion
provenida p. estimulo demis condencia a pedmame
ca. En este estado no tengo, ni tiene el menor
otro omino, q. el beneficio de la Ley verificandose
ante todas cosas los Requiridos q. Establise ha
Mandose en posesion de la filiac. y q. contra Va
don just. y equidad quiere desposarlo d. Juan Co
mo ami del sobre dho dinero, y especies califican
dote y. q. asi como se viden la devolucion de las
segundos, tambien la quota alimentaria q. deve
contribuir si Hence mi just. a mayor con trates
qual es la mortificac. y molestia litigiosa duran
te su examen.

El tiene proporcion. jinguen, se la q.
con diversos giro, y entre los principales el q.



1797



2

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VFF QVARTILLO, AÑOS DE NRE SECTE-
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y
NOVENTA Y SEETE.

Una fuerte casa de Abato en la Calle de
Alalambo, y otra q. Monasterio, con q. no Neta si
no q. se verifique la Calificac. y los dos exoramos
sal despojo, alimentos, y revolucion al dinero y
especies q. viene con la informac. sumaria q.
ofrece enq. declaren los Terigos al tenor de las
preguntas siguientes.

Digan si les consta saben, o han oy-
do decir, q. de la comunicac. durante el apartam.
del dho mi Marido traxo el hijo menor, q. ha Nco
occido, y asi mismo si con el motivo de vivir en su
misma casa viene los muebles de mi decencia de
lacionados.

Digan si saben y les consta, o han oido
decir, q. quando se originó una Vina espino q. haver
me separado, que fuere q. el dinero, q. de xenia, y
haviendome participado por ungero al encargo
le espino no tener aqui en mandos q. los tragena
y ocurriendo el mismo q. la noche a casa ad. Juan
se verificó, y asuerrad. en personas se conpuro
la Vina, y si traxerada esta, haviendole expuesto
ad. Juan me hallara en el Monast. de la
Concepc. y q. mandare el dinero y traer

para a servir a Dho. Monast. y Contexto
tambien q era verdadero Cospino, q Si era
asi loy Verisimil.

Digan si saben tienen noticia,
o han oydo decir, q Manuel Suarez de
pues se ha venido desidentos noventa y
cinco y ha venido los parados los condujo a d.
Juan y selos entrego.

Digan, si saben tienen noticia, o
han oydo decir, como es verdad, que d. Juan
la Truelan pario el Nto complem. a los quin-
cientos y al mismo d. Juan Reduido a trescientos.

Digan, si saben tienen noticia, o
han oydo decir como es verdad, q en el dia
el Nacimiento del hijo menor se alló presente
el citado d. Juan y Cospino a los q se halla-
van en la casa era su hijo.

Digan si saben tienen noticia
o han oido decir, q es verdad, q el P. Fray
Bernardino Flores Religioso del Ord. de San
de Paula fue, q no solo le hecho el obsequio al
menor sino q fue su Padrino del dho q se le
puso en la Parroquia de San Lázaro, y aq. en el
mismo modo le confesó q era su hijo: y así
mismo como es verdad q dho d. Juan fue q
su persona vió al dho y ha vió la

